

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

26989 *ORDEN de 23 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 52.195.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 52.195, interpuesto por el Abogado del Estado, como parte apelante, contra revocación de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional número 10.220, con fecha 22 de diciembre de 1977, promovido por don Alfonso de Cossío y Coral, impugnando la resolución del antiguo Ministerio de la Vivienda de 26 de septiembre de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 1979, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional el 22 de diciembre de 1977, en la que fijaba el justiprecio de la parcela 89 del área de actuación «La Cartuja», de la ciudad de Sevilla, debemos revocar parcialmente la sentencia apelada en cuanto fijó el precio unitario de 111,20 pesetas metro cuadrado a la citada parcela y le asignó una superficie de 47.032 metros cuadrados, y en su lugar declaramos:

1.º Que procede mantener la división de la finca en tres zonas, con los precios fijados por la Administración a cada zona.

2.º Que igualmente debe declararse que la extensión de la parcela es la de 45.080 metros cuadrados, que le señaló la Administración.

3.º Que debe confirmarse la valoración dada por la sentencia apelada a los elementos complementarios especificados en el cuarto considerando de dicha resolución, así como la cantidad asignada por el concepto de indemnización por despido y en cuyo particular se confirma la sentencia, y

4.º Que en consecuencia, el valor expropiatorio de la parcela asciende a 3.810.128 pesetas, por el valor de los terrenos; 534.011 pesetas, por los elementos complementarios, incrementando la suma de ambas partidas 4.344.149 pesetas, con el 5 por 100 de premio de afección, que asciende a 217.206 pesetas, lo que hace un total de 4.561.345 pesetas, más 147.000 pesetas en concepto de indemnización por lo abonado al Guarda despido; cuyas cantidades devengarán el interés legal desde el 29 de septiembre de 1974 hasta su completo pago. Todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

26990 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada a don Juan Crespi Gelabert con las obras de construcción de caseta guardabotes número 8, ocupando terrenos de dominio público en puerto El Arenal, término municipal de Lluchmayor (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 5 de octubre de 1979, una legalización a don Juan Crespi Gelabert, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor (Mallorca).

Destino: Legalización de las obras de construcción de caseta guardabotes número 8 en terrenos de dominio público en puerto El Arenal.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon: Ochenta pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

26991 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada a don Mateo Gamundi Puig de caseta guardabotes número 4, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en puerto El Arenal, término municipal de Lluchmayor (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 26 de septiembre de 1979, una legalización a don Mateo Gamundi Puig, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor (Mallorca).

Destino: Legalización de las obras de caseta guardabotes número 4, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en puerto El Arenal.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon: Ochenta pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

26992 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada a doña Rosa Martínez Navarro con las obras de vivienda, de planta baja, ocupando 155 metros cuadrados de terrenos, de dominio público, en el barrio Marítimo de la playa de Nules, término municipal de Nules (Castellón).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 26 de septiembre de 1979, una legalización a doña Rosa Martínez Navarro, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.

Término municipal: Nules.

Superficie aproximada: 155 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de vivienda de planta baja, en terrenos de dominio público, en el barrio Marítimo.

Plazo concedido: Quince años.

Canon: Doce pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las aguas residuales deberán ser evacuadas a la red general de alcantarillado de la población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

26993 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada a doña María Angeles Galver Sanz y doña Angeles Sanz Melchor con las obras de vivienda, de planta baja, ocupando 340 metros cuadrados de terrenos, de dominio público, en el barrio Marítimo, término municipal de Moncófar (Castellón).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 5 de octubre de 1979, una legalización a doña María Angeles Galver Sanz, y doña Angeles Sanz Melchor, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.

Término municipal: Moncófar.

Superficie aproximada: 340 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de vivienda, de planta baja, en terrenos de dominio público, en el barrio Marítimo.

Plazo concedido: Quince años.

Canon: Veinte pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las aguas residuales deberán ser evacuadas a la red general de alcantarillado de la población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.